



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-42/2023

RECURRENTES:
CESAR AUGUSTO ESPINOSA DE
LOS MONTEROS SÁNCHEZ Y
JONATHAN LÓPEZ DE LA ROSA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

**MAGISTRADO INSTRUCTOR
EN FUNCIONES:**
GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a catorce de septiembre de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-291/2023, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da **CUENTA** de la recepción de **Recurso de Inconformidad** a las **once horas con treinta y ocho minutos del catorce de septiembre** del presente año; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Cesar Augusto Espinosa de los Monteros Sánchez y Jonathan López de la Rosa en contra de “**DICTAMEN NUMERO TRES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD CIUDADANA RELACIONADA CON LA CREACIÓN DE UN OBSERAVATORIO ELECTORAL PARA BAJA CALIFORNIA DIRIGIDO A LAS COMUNIDADES LGTBTTIQA+ PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024**”, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, el cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Con las constancias remitidas **regístrese y fórmese** expediente como Recurso de Inconformidad bajo clave de identificación **RI-42/2023**.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO.- Túrnese al Magistrado en funciones Germán Cano Baltazar, como instructor y ponente, a efecto de que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por estrados, publíquese **por lista** y en el **sitio oficial** de internet del Tribunal, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

Cúmplase

